



<ESCRITURA DE COMPRAVENTA>

NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO.-----

En SERÓN, mi residencia, a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho. -----

Ante mí, ANTONIO LOPERA PERALES, Notario de esta Ciudad y del Ilustre Colegio de Andalucía. ---

==== C O M P A R E C E N ====

De una parte:-----

DON JUAN ANTONIO LORENZO CAZORLA, alcalde, mayor de edad, casado, vecino de Serón, provincia de Almería, con domicilio en calle Chorrillo, 19; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de Identificación Fiscal, según me acredita, 52.511.544-Z. -----

Y de la otra:-----

DON ENRIQUE VICENTE CRUZ PÉREZ, empresario industrias cárnicas, mayor de edad, casado, vecino de Serón, provincia de Almería, con domicilio en calle Casas Nuevas, Sin número; provisto de Documento Nacional de Identidad y Número de

Identificación Fiscal, según me acredita,
27.248.338-P. -----

==== I N T E R V I E N E N ====

1).- **DON JUAN ANTONIO LORENZO CAZORLA** en nombre
y representación como Alcalde-Presidente del
EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SERÓN, situado en
Plaza Nueva, 1 de Serón (Almería) y con Numero de
Identificación Fiscal P-0408300-B, en virtud de su
cargo de Alcalde-Presidente, cuyo ejercicio me
consta por notoriedad. -----

Sus facultades para este acto resultan de lo
siguiente: -----

De la representación legal de la Corporación
Municipal inherente a su cargo, que el señor
compareciente ostenta, según me consta por
notoriedad, conforme a los artículos 21.1 b) de la
Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de
abril, y artículo 41, párrafos 1º y 12º del
Reglamento de Organización, Funcionamiento y
Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, real
Decreto 2568/86 de 28de Noviembre. -----

Exceptuada de la obligación de titularidad real
(Art. 9.1, ley 10/2.010). -----

Me asegura la vigencia de su cargo, facultades



representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa. -----

2).- DON ENRIQUE VICENTE CRUZ PÉREZ 1).- DON ENRIQUE CRUZ PÉREZ en nombre y representación, como administrador único de la mercantil "**PEÑA CRUZ SL**", cuyas circunstancias identificativas son las siguientes. -----

-Constituida por tiempo indefinido mediante escritura otorgada en Purchena, el día 15 de abril de 1987, ante el notario que lo fue don Pedro Eugenio Díaz Trenado, con el numero 463 de su protocolo. -----

Objeto social: La elaboración de embutidos.-----

Inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al folio 6, tomo 144, general 36 de la sección 2º de libro de sociedades hoja numero 1378, inscripción 1ª. -----

-Domicilio en Calle Lepanto sin número.-----

-CIF, numero B04054516.-----

Fueron adaptados sus estatutos sociales, mediante escritura de elevación a público de

acuerdos sociales otorgada en Serón el día 29 de junio de 1992, ante el notario de dicha ciudad, don Fernando Sempere Montes, con el número 238 de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil al folio 148, tomo 168-AL, de sociedades hoja 4542 inscripción 2ª. -----

Posteriormente se adaptaron los estatutos a la ley 2/1995, de 23 de marzo, mediante escritura de elevación a publico de acuerdos sociales otorgada en Serón, el día 13 de mayo de 1998, ante la notario que lo fue doña María Dolores Heredia Canovas, con el numero 716 de su protocolo e inscrita en el Registro Mercantil al tomo 168, libro 0, folio 149, hoja, AL-4542, inscripción 3ª.

Sus facultades para este acto resultan de la reseñada escritura de elevación a publico otorgada en Serón, con fecha 13 de mayo de 1998, protocolo 716, donde fue nombrado administrador único por tiempo indefinido. -----

Cumplí con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10-2010, de 28 de Abril. Preguntado por mí, asegura el compareciente no actuar de forma encubierta -o de cualquier otra forma no expresamente manifestada- "por cuenta de



terceros" (en el sentido del art. 4 de dicha Ley).
Asegura quien en este acto la representa, que su titular o titulares reales -personas físicas- **según acta de titularidad real otorgada en Serón, ante mi fe, el día** dieciocho de septiembre de dos mil catorce **con el número 304 de mi protocolo. -----**

Habiendo yo el Notario informado a la legítima representación de esta entidad de lo dispuesto en el art. 160 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, ésta hace constar que el bien objeto de la presente escritura no tiene la condición de activo esencial de la sociedad; y que, en cualquier caso, el importe de la presente no excede del veinticinco por ciento del valor de los activos que figuran en el último balance aprobado de la entidad. -----

Resulta especialmente facultada para este acto en virtud de **Acuerdo de la Junta General** lo que se me acredita mediante certificado firmado por la administrador único de la sociedad, de fecha 2 de

febrero de 2018, cuya firma considero legítima por haber sido puesta en mi presencia y que incorporo a esta matriz para ser reproducido en las copias que de la presente se expidan. -----

Me asegura la vigencia de su cargo, facultades representativas y la persistencia de la capacidad jurídica de la entidad que representa, manifestando que no le han sido restringida ninguna de las facultades que estatutariamente le corresponden en función de sus cargos, lo que yo el Notario, compruebo y que bajo mi responsabilidad considero suficiente para el otorgamiento de la presente. ---

Identifico a los señores comparecientes por sus respectivos documentos de identidad indicados, cuyos documentos conservo escaneados según la legislación vigente, que no quedarán unidos al Protocolo General Ordinario ni a la copia que de la presente matriz se expida, para mantener la privacidad de los datos que contienen. -----

Tienen a mi juicio, según intervienen, capacidad y legitimación suficiente para el otorgamiento de la presente escritura y que el consentimiento ha sido libremente prestado, dando fe expresa de que el otorgamiento de la presente



escritura se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes e intervinientes, y dicho cuanto antecede: -----

=== E X P O N E N ===

I.- Que La mercantil "AYUNTAMIENTO DE SERÓN" es dueña, del pleno dominio, de la siguiente finca: --

DESCRIPCIÓN: DESCRIPCIÓN.- PARCELA 6.-N9;
MANZANA 3 DEL SECTOR I.2 DE LA UE.1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE SERÓN. LINDEROS. FRENTE, CALLE C, DERECHA ENTRANDO, PARCELA N10 IZQUIERDA, PARCELA N8, FONDO, PARCELA 3.4 Y 3.5 SUPERFICIE: 438 METROS CUADRADOS. APROVECHAMIENTO: 438 UU.AA. EDIFICABILIDAD 438 METROS CUADRADOS. USO: INDUSTRIAL. DENTRO DE LA MISMA SE HA EDIFICADO LA SIGUIENTE NAVE INDUSTRIAL. NAVE INDUSTRIAL TIPO B NUMERO 9, SITUADA EN LA PARCELA 6.-N9, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE TRESCIENTOS VEINTISÉIS METROS Y CINCUENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS Y ÚTIL DE TRESCIENTOS DIECISÉIS METROS Y TREINTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA. FRENTE, CALLE C, PATIO DE POR MEDIO; DERECHA ENTRANDO, PARCELA N10

IZQUIERDA, PARCELA N8, FONDO, PARCELA 3.4 Y 3.5
PATIO DE POR MEDIO. -----

LOS DOS PATIOS DE QUE DISPONE DICHA NAVE TIENEN
UNA SUPERFICIE ENTRE LOS DOS DE CIENTO ONCE METROS
Y CUARENTA Y OCHO DECÍMETROS CUADRADOS. -----

INSCRIPCIÓN: Registro de la propiedad de
PURCHENA, libro 285, tomo 1417, folio 164, finca
26286, inscripción 1ª. -----

REFERENCIA CATASTRAL: según certificación
catastral obtenida por mi vía telemática, y
solicitada por las partes de la presente escritura;
copia testimoniada del cual, incorporo a esta
matriz, la referencia catastral del inmueble
descrito es 3549317WG4334N0001QB. -----

La referencia catastral que antecede consta en
la **certificación catastral** gráfica y descriptiva de
la finca, obtenida por mí de la Oficina Virtual del
Catastro, traslado a papel de la cual dejo
incorporado a la presente.

Dicha referencia, me manifiestan los
comparecientes, corresponde a la finca descrita en
el presente expositivo. -----

De conformidad con lo dispuesto en los



artículos 45 y 49 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, considero dicha referencia catastral **ACREDITADA.** -----

Informo de cuanto dispone el Art. 18.2 del T.R. de la Ley del Catastro. Habiendo yo, el Notario, preguntado a la "parte interesada" (propietarios presentes o futuros de la finca -cfr. Comunicación del Pleno del Consejo General del Notariado relativo al PROCEDIMIENTO DE SUBSANACIÓN de Discrepancias de dicho Art. 18.2) acerca de la correspondencia de la descripción que contiene la certificación catastral incorporada con la realidad física del inmueble en la actualidad, me manifiesta que no existe discrepancia>, esto es, que una y otra se corresponden plenamente. En consecuencia, yo, el notario, he dejado descrito el inmueble de referencia en esta escritura (en su caso, previa actualización de su descripción) de acuerdo con

dicha certificación. -----

En cuanto a la obligación de declarar la alteración catastral, establecida en el artículo 13 de Ley del Catastro, hago saber a los comparecientes, que habiéndose aportado la Referencia Catastral y siendo uno de los supuestos de comunicación notarial previstos en el artículo 14 de la mencionada Ley, no están obligados a realizar la correspondiente declaración de alteración catastral.

Si el resultado de la comunicación por mí efectuada es positivo en su totalidad, la parte adquirente me autoriza para adjuntarle a la copia autorizada de la presente, nueva certificación descriptiva y gráfica obtenida, a mi elección, a través de Signo o de la Sede Electrónica del Catastro, lo que haré acompañándosela a la copia autorizada de la escritura junto con la comunicación de inicio del procedimiento. Si no fuera total, la acompañaré con las notificaciones recibidas de Catastro.

Para el caso de que la comunicación no consiga automáticamente la alteración catastral pero



haya iniciado la comunicación de datos, se acompañará a dicha copia autorizada la comunicación generada desde la Sede Electrónica de Catastro donde se indicará que es posible que el interesado deba acudir a las oficinas catastrales para verificar el cambio.

Los comparecientes, me requieren a mí, el Notario, para que remita a la Dirección General del Catastro, copia simple electrónica de la presente escritura por los medios telemáticos habilitados a tal fin".-----

TITULO: Mediante escritura de AGRUPACIÓN y PARCELACIÓN DE FINCAS URBANAS Y DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA TERMINADA formalizada en escritura autorizada en Serón, el día veinticinco de Septiembre de dos mil ocho, ante la Notario que lo fue Patricia María Valverde Muñoz con el número 1228 de su protocolo.

CARGAS Y SITUACIÓN POSESORIA: La finca se halla libre de cargas, gravámenes, arrendatarios y otros poseedores, y al corriente de pago de todos los gastos a los que estuviere afecta como pudieran ser

el Impuesto sobre Bienes Inmuebles y demás tributos que recaen sobre la misma o los gastos comunes del edificio, quedando advertidos todos los comparecientes de la afección al pago de todos dichos gastos, conforme a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y la legislación tributaria; todo ello según afirma el actual propietario.

INFORMACIÓN REGISTRAL (Artículo 175 del Reglamento Notarial). -----

A los efectos del contenido del Real Decreto 1.558/92 de 18 de diciembre y artículo 175 del Reglamento Notarial, yo la Notario, hago constar que por imposibilidad técnica, no he podido acceder por vía telemática a los asientos registrales de la finca descrita, por lo que conforme establece el punto 4º de dicho artículo 175 del R.N., he solicitado por telefax, del Registro de la Propiedad, información registral, obtenida de dicho registro, alusiva a la finca descrita, en el que constan todas las circunstancias de petición e información adecuadas. -----

ADVERTENCIA. -----

Yo, la Notario, hago la advertencia expresa a los otorgantes de que prevalece sobre la



manifestación de los comparecientes, la situación registral existente con anterioridad a la presentación en el Registro de la Propiedad de la copia autorizada o telemática de esta escritura. --

II.- Que el **Excelentísimo Ayuntamiento de Serón**, representado en la forma expuesta, tiene intención de enajenar la finca descrita, formalizando el resultado de PROCEDIMIENTO ABIERTO del propio Ayuntamiento, de fecha 12 de febrero 2018 expedida por el Señor Secretario del citado Ayuntamiento, con el Visto Bueno del Alcalde, en el que resultó nombrado como adjudicatario definitivo de la finca, la mercantil PEÑA CRUZ SL, por el precio de SETENTA Y SEIS MIL EUROS (76.000,00 €), IVA incluido. -----

Dicha certificación dejo incorporada a la presente a todos los efectos. -----

III.- Que teniendo convenida la venta de la finca descrita en el expositivo I, la llevan a efecto con arreglo a las siguientes. -----

===== ESTIPULACIONES =====

PRIMERA.- El "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN" (representado en la forma expuesta) vende a la mercantil "PEÑA CRUZ, S.L." (representado en la forma expuesta) , que compra y adquiere, para sí, el pleno dominio de la finca objeto de esta escritura, con todos sus derechos y accesiones, por el precio de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (62.809,91 €), mas el 21% de IVA, que es TRECE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (13.190,09 €).

SEGUNDA.- El "EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SERÓN" (representado en la forma expuesta) confiesa haber recibido, con anterioridad a este acto, el precio anterior de SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NUEVE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (62.809,91 €), mas el 21% de IVA, que es TRECE MIL CIENTO NOVENTA EUROS CON NUEVE CÉNTIMOS (13.190,09 €), por lo que con este escritura otorga a la mercantil "PEÑA CRUZ, S.L." (representado en la forma expuesta) la más firme y eficaz carta de pago. -----

El pago de dicho importe se ha llevado a cabo mediante cheque bancario nominativo de la entidad Unicaja, de fecha de hoy, numero de cuenta de cargo 2103/5790/95/0300007156 f fotocopia del mismo



incorporo a la presente a todos los efectos. -----

TERCERA.- Pactan los comparecientes, que los gastos e impuestos derivados del otorgamiento de esta escritura, excepto el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, si se devengare, serán abonados por la **parte compradora**. -----

CUARTA. PLUSVALÍA MUNICIPAL.- A los efectos de levantar el cierre registral previsto en el Art. 254-5 de la Ley Hipotecaria mientras no se acredite el pago o presentación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la parte adquirente me requiere para que remita al Ayuntamiento correspondiente copia simple de esta escritura, con el valor de la comunicación a que se refiere el Art. 110-6-b de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. -----

Daré cumplimiento a este requerimiento mediante comunicación por vía telemática, incorporando el correspondiente justificante de presentación a la presente escritura. -----

QUINTA.- Los otorgantes de la presente escritura, "RENUNCIAN EXPRESAMENTE A LA PRESENTACIÓN DE LA ESCRITURA POR VÍA TELEMÁTICA, al amparo de lo dispuesto en el artículo 249.2 del Reglamento Notarial."

SEXTA.- CERTIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA.- La parte transmitente declara bajo su exclusiva responsabilidad, que la finca objeto de la presente compraventa **NO** entra dentro del ámbito de aplicación del Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios. Y ello en atención a tratarse de un **LOCAL DE CARÁCTER INDUSTRIAL** o AGRÍCOLA (exención aplicable sólo en la parte destinada a talleres, procesos industriales, de la defensa y agrícolas no residenciales; cfra. art. 5.2.d R.D. 235-2013). -----

Hago constar que yo, el Notario, advertí de cuanto dispone el R.D. 235-2013, y en particular del régimen de inspección y sancionador en él previsto. -----

Hago las reservas y advertencias legales, entre ellas las de carácter fiscal, y especialmente



advierto: a) del impuesto que grava la presente transmisión b) del plazo de presentación y liquidación para el pago del mismo impuesto, c) de la afección de la finca a dicho pago, d) de las responsabilidades en que puedan incurrir en caso de no efectuar su presentación, e) de las consecuencias de toda índole en caso de falsedad en la declaración del precio y f) de las obligaciones establecidas en los artículos 107 y 111 de la Ley de Haciendas Locales. -----

ADVERTENCIA FISCAL. El valor o precio que consta en la presente escritura ha sido fijado y consignado por exclusiva y expresa voluntad de los otorgantes quienes previamente al otorgamiento han tenido en consideración la incidencia en los impuestos directos y/o indirectos, siendo conocedores de la misma. -----

Adviento a las partes de que en el caso de que el precio de venta sea inferior al valor fiscal de la finca transmitida, la oficina liquidadora podría practicar la liquidación por el mayor valor así

como las consecuencias fiscales en el caso de que el precio de venta sea inferior en un 20% al valor fiscal

Advierto igualmente a los comparecientes del plazo de dos meses desde la fecha de la firma de la presente escritura dentro del cual están obligados a presentar declaración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, conforme al artículo 3 del Real Decreto 1.448/1989 de 1 de diciembre, de la afección de estos bienes al pago de la cuota de dicho impuesto, conforme al artículo 64 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo de Haciendas Locales Regulador de las Haciendas Locales, las responsabilidades que pueden derivarse del incumplimiento de las obligaciones de tal declaración, que de conformidad con el artículo 70 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo del Catastro Inmobiliario, la falta de presentación de las declaraciones, el no efectuarlas en plazo y la presentación de declaraciones falsas, incompletas o inexactas, constituiría infracción tributaria simple.

Exención fiscal: Se solicita expresamente la exención prevista en el artículo 45.1.A del Real



Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

LEY ORGÁNICA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL: De conformidad con la Ley Orgánica 15/99 de Protección de Datos de Carácter Personal, la Orden del Ministerio de Justicia 484/2003 y el Reglamento de desarrollo de la Ley de fecha veintiuno de diciembre de dos mil siete, por la que se crean los ficheros con datos personales de la profesión Notarial, quedan informados y aceptan la incorporación de sus datos personales al fichero de gestión y administración de la Notaría titularidad de don Antonio Lopera Perales y al fichero de protocolo y documentación notarial de la Dirección general de los Registros y del Notariado. Sus datos se conservarán en la Notaría de forma confidencial sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su

facturación y el seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial. Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición respecto de ambos ficheros en la siguiente dirección: Calle Gadil, 16, 1º A, 04890 de Serón (Almería). -----

De conformidad con la Orden de Economía 114/2008, y en cumplimiento de la LOPD se le informa de que sus datos personales quedan incorporados a unos ficheros de carácter personal titularidad de la Dirección General de los Registros y del Notariado, así como de este Notario, para el estricto cumplimiento de las funciones notariales y la gestión y registro de las obligaciones legales que le incumben en los términos de las Ordenes Ministeriales de Justicia y Economía 484/2003 y 114/2008, respectivamente. Sus datos no serán cedidos a salvo lo previsto legalmente. Podrá ejercitar en esta oficina los derechos que le correspondan conforme a la normativa en materia de protección de datos. -----

===== APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN ===== -

Informo a los comparecientes, del derecho que les asiste, de acuerdo con lo establecido por el



artículo ciento noventa y tres del reglamento notarial a leer por sí el presente instrumento público, y una vez enterados de ello renuncian a ejercer este derecho. -----

En su consecuencia, yo, el notario, les leo el contenido integro de este instrumento público. Manifiestan expresamente su consentimiento y, en prueba de su conformidad lo firman, conmigo, que de haberles identificado a través de los documentos reseñados en la comparecencia, de que el presente documento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y en todo cuanto sea pertinente, de todo lo demás contenido en el presente documento público extendido en once folios de papel timbrado de uso exclusivamente notarial, el presente, y los diez anteriores correlativos en orden, de la misma serie, yo el Notario, Doy fe. -----

DOCUMENTOS UNIDOS: -----



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040804 C.I.F.: P-0400300-B

D. AGUSTÍN AZOR MARTÍNEZ, SECRETARIO - INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SERÓN (ALMERÍA).

CERTIFICO: Que en la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día doce de febrero de dos mil dieciocho, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

"5.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA ENAJENACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE SITO EN LA CALLE MINA TELEGRAMA, S/N POLÍGONO INDUSTRIAL LA ZALEA DE SERÓN

Visto que el Ayuntamiento es propietario de un bien inmueble sito en la Calle Mina Telegrama, s/n Polígono Industrial La Zalea de Serón con referencia catastral 3549317WG4334N0001QB y finca registral número 26286, dicha nave forma parte de la promoción de siete naves adosadas, que en su día se realizó por el Ayuntamiento de Serón, con el fin concreto de ofertarlo a las empresas y así desarrollar el polígono industrial de Serón y que por tanto es conveniente para el Municipio la enajenación del bien referido por los siguientes motivos: Cumple exactamente con la finalidad que en su día se propuso el Ayuntamiento, como se ha explicado anteriormente.

Visto que con fecha 03/10/2017 se emitió Informe por los Servicios Técnicos Municipales realizando una descripción detallada del bien inmueble y una valoración económica del mismo.

Visto que con fecha 04/10/2017 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente; así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir; asimismo se incorporó al expediente certificado de la propiedad del bien.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 05/10/2017 se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 09/10/2017, se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20/10/2017 Se aprobó el expediente de contratación y los Pliegos que rigen este procedimiento.

Visto que con fecha 23/11/2017 se publicó anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia así como en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Visto que durante la licitación se presentó una oferta, que consta en el expediente.

Visto que con fecha 26/12/2017 se constituyó la Mesa de contratación, en la que consta:

"[...] A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura de los sobres «A» que hacen referencia a la documentación administrativa.

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERÓN (Almería)-TLFS. 850426001 FAX. 850426165

Código Seguro De Verificación:	u3GFL9C4Neeov2Jr1Tf7Tee	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustín Azor Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento Serón Juan Antonio Lorenzo Casado - Alcalde Ayuntamiento de Serón	Firmado	15/02/2018 14:56:08	
Observaciones		Firmado	15/02/2018 13:06:00	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verificador/codigo/u3GFL9C4Neeov2Jr1Tf7Tee		Página 1/3	

El Presidente acuerda proceder a examinar formalmente la documentación presentada, dando fe el Secretario de la relación de documentos que figuran.

La Mesa de Contratación declara admitidas las siguientes ofertas:

1. Peña Cruz, S.L.

Antes de proceder a la apertura de las proposiciones económicas, el Presidente invita a los asistentes a que manifiesten cualquier duda, que será aclarada por la Mesa. No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura del sobre «B» (ofertas económicas), con el siguiente resultado:

1. Peña Cruz, S.L. importe 76.000,00 € IVA incluido.

La Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa Peña Cruz, S.L.^a.

Visto que con fecha 09/01/2018, el órgano de contratación declaró admitida la oferta de la empresa Peña Cruz S.L.

Visto que se requirió al licitador que presentó la mejor oferta para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que con fecha 24/11/201, el licitador constituyó fianza por importe de 1.884,30 euros y el día 15/01/2018 y 12/02/2018 presentó los documentos justificativos requeridos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.4 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos.

PRIMERO. Adjudicar a la empresa Peña Cruz, S.L. por un importe de 76.000,00 €, IVA incluido, la enajenación del bien con referencia catastral 3549317WG4334N0001QB y finca registral número 26286, sito en la Calle Mina Telegrama s/n Polígono Industrial La Zalea de Serón.

SEGUNDO. Notificar la adjudicación a los candidatos o licitadores que no han resultado adjudicatarios, en su caso, y publicar la misma en el Perfil del Contratante.

TERCERO. Notificar a la empresa Peña Cruz, S.L., adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato.

CUARTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación elevándola a documento público.

QUINTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

SEXTO. Publicar la formalización de la enajenación del bien con referencia catastral 3549317WG4334N0001QB y finca registral número 26286,

Código Seguro De Verificación:	u9GEL9C4Neeov5JL1TE7D**	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustín Azor Martínez - Secretario Interinter Ayuntamiento Serón	Firmado	15/02/2018 14:58:08	
	Juan Antonio Lorenzo García - Alcalde Ayuntamiento de Serón	Firmado	15/02/2018 15:08:00	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	https://cv.dipalms.org/verificar/mas2/code/u9GEL9C4Neeov5JL1TE7D**			



AYUNTAMIENTO DE SERÓN
Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-8

sito en la Calle Mina Telegrama s/n Polígono Industrial La Zalea de Serón en el perfil del contratante y publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Así mismo, publicar la enajenación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Serón."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Serón a catorce de febrero dos mil dieciocho.

VºBº

El Alcalde Presidente
Juan Antonio Lorenzo Cazorla

Agustín Azor Martínez

PLAZA NUEVA, 1 -04890 SERÓN (Almería)-TLFS. 950428001 FAX. 950428165

Código Seguro De Verificación:	u39EL9C4Recov5JL1Tf7T4==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Agustín Azor Martínez - Secretario Interventor Ayuntamiento Serón	Firmado	15/02/2018 14:58:08	
	Juan Antonio Lorenzo Cazorla - Alcalde Ayuntamiento de Serón	Firmado	15/02/2018 13:08:00	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://ev.dipalme.es/ver/1E1rnev2/code/u39EL9C4Recov5JL1Tf7T4==			



Gobierno de España

Ministerio de Hacienda y Función Pública

INSTRUMENTO DE SERVICIO DE FUNCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 3549317WG4334N0001QB

DATOS DESCRIPTIVOS DEL INMUEBLE

Localización: PL INDUSTRIAL LAS ZALEAS 04899 SIRON (ALMERÍA)

Clase: Urbano

Uso principal: Industrial

Superficie construida: 327 m²

Año construcción: 2010

Valor catastral (2018):

41.388,00 €

Valor catastral suelo:

5.930,00 €

Valor catastral construcción:

35.377,10 €

Titularidad

Apellidos Nombre / Razón social
EN INVESTIGACION, ARTICULO 4º
DE LA LEY 33/2003

NS/NIE

Derecho

100,00% de propiedad

Domicilio fiscal

TN SUS-9-EN
04705 EL RAYO (ALMERÍA)

Construcción

Isa./Pta./Pta. Destino
00000 INDUSTRIAL

Superficie m²
327

Isa./Pta./Pta. Destino

Superficie m²

PARCELA CATASTRAL

Superficie gráfica: 434 m²

Parcela construida sin división horizontal



Documento firmado con CDY y sello de la DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO
CDY: 1505020118 | Verificado en <http://www.sedelectronica.gob.es> | Fecha de emisión: 15/05/2018



Con este certificado se reflejan los datos incorporados a la Base de Datos del Catastro. Son válidos únicamente para el ejercicio de las competencias de los solicitantes.
Solicitante: NOTARIA 26 DE SIRON (Almería)
Finalidad: consulta
Fecha de emisión: 15/05/2018



CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 3549317WG4334N0001QB

RELACION DE PARCELAS COLINDANTES



Referencia catastral: 3549312WG4334N0001AB

Localización: PL INDUSTRIAL LAS ZALDAS 313
SERÓN (ALMERÍA)

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
LORENZO CAZORLA JORGE	75146823N	AV LEFANTO 10 04990 SERÓN (ALMERÍA)



Referencia catastral: 3549312WG4334N0001RB

Localización: PL INDUSTRIAL LAS ZALDAS 312
SERÓN (ALMERÍA)

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	P0408300B	PZ NUEVA 04990 SERÓN (ALMERÍA)



Referencia catastral: 3549302WG4334N0001SB

Localización: PL INDUSTRIAL LAS ZALDAS 35
SERÓN (ALMERÍA)

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	P0408300B	PZ NUEVA 04990 SERÓN (ALMERÍA)



Referencia catastral: 3549304WG4334N0001EB

Localización: PL INDUSTRIAL LAS ZALDAS 34
SERÓN (ALMERÍA)

Titularidad principal

Apellidos Nombre / Razón social	NIF	Domicilio fiscal
AYUNTAMIENTO DE SERÓN	P0408300B	PZ NUEVA 04990 SERÓN (ALMERÍA)

Documento firmado con CSF y sellado de la Dirección General del Catastro
CSV: 15V54E3E360711W | Verificado en https://www.sede.catastro.gob.es | Fecha de emisión: 05/03/2018





GOBIERNO DE ESPAÑA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DEL CATASTRO

CERTIFICACIÓN CATASTRAL DESCRIPTIVA Y GRÁFICA

Referencia catastral: 3549317WG4334N0001QB

Documento anexo a la certificación catastral de CSV: 12V2E4EE3W2T1V0

COORDENADAS GEORREFERENCIADAS DE LOS VERTICES DE LA PARCELA CATASTRAL

Sistema de referencia ETRS89, coordenadas U.T.M. huso 30 [EPSG:25830]

Las coordenadas georreferenciadas de las parcelas catastrales se calculan a partir de su representación sobre la cartografía parcelaria elaborada por la Dirección General de Catastro, y heredan su precisión métrica.

Listado de coordenadas

Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y	Nº	X	Y
1	543457.91	4134880.48									
2	543436.81	4134707.87									
3	543433.44	4134710.87									
4	543436.11	4134713.93									
5	543441.08	4134720.01									
6	543444.42	4134717.16									
7	543485.52	4134899.88									
8	543489.05	4134898.88									
9	543464.28	4134891.02									
10	543461.50	4134887.81									
11	543457.91	4134880.48									



Unicaja Banco

CHEQUE BANCARIO

IBAN ES38 2103 5790 55 0870080004
IBAN ES38 2103 5790 5508 7500 004

SECUENCIA		C/C	
MOMENTO DE EMISIÓN		***476.000,00 €	
SERÓN, 16-02-2018			
AVUNTAMIENTO DE SERÓN			
SETENTA Y SEIS MIL EUROS			
Unicaja Banco S.A.U.		2103	
SERÓN 711, 207 625080			
CADIZ, 15700337-SERÓN (ALMERÍA)			
***AF 7.897.708 2		7500 3	
PERIODO DE VALIDEZ: 90 DIAS			
***7897708*2103* 5790* 0870080004# 7500#			

[Handwritten Signature]

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PURCHENA
C/PABLO PICASSO, 3
04870 PURCHENA (ALMERIA)
Teléfonos: 950 433035 Fax:950
N/P: 134



Petición nº 43 del Notario de Serón
Antonio Lopera Perales 950.426.623

NOTA SIMPLE INFORMATIVA
Artículo 175-1 R.N.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Finca y Municipio: FINCA DE SERON N°: 26286 IDUFIR: 04007000959327
URBANA: PARCELA 6.NS; manzana 3 del sector I.2 de la UE.1 de las normas subsidiarias de Serón. LINDEROS. frente, calle C, derecha entrando, parcela N10 izquierda, parcela N8, fondo, parcela 3.4 y 3.5 superficie: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS. aprovechamiento: 438 UU.AA. edificabilidad CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS. Uso: Industrial. sobre la misma, se ha construido una nave industrial, que dispone de un patio interior y patio exterior al aire libre, diáfanas, la fachada principal da a la calle del polígono Industrial, y pasa a tener la siguiente descripción: nave industrial tipo b número 9, situada en la PARCELA 6.NS. con una superficie construida de TRESCIENTOS VEINTISIS METROS Y CINCUENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS y útil de TRESCIENTOS DIECISIS-METROS Y TREINTA Y SEIS DECIMETROS cuadrados. LINDA. frente, calle C. patio de por medio, derecha entrando, parcela N10 izquierda, parcela N8, fondo, parcela 3.4 y 3.5 patio de por medio. los dos patios de que dispone dicha nave tienen una superficie entre los dos de ciento once metros y cuarenta y ocho decímetros cuadrados.

-La finca no está coordinada gráficamente con catastro.

-La constancia Registral de la Referencia Catastral, en caso de aparecer consignada, no implica la extensión de los efectos del principio de legitimación a la descripción física y ubicación de la finca, ni la presunción de su correspondencia con la delimitación geográfica de la parcela catastral, salvo en los casos en que la finca esté coordinada con catastro.

TITULARIDADES

AYUNTAMIENTO DE SERON, con C.I.F. P 0408300-B, con domicilio en Serón, Plaza Nueva, 1. titular del pleno dominio de la totalidad de esta finca, según la inscripción 1ª, de fecha 30 de Septiembre de 2008, al folio 164, del Libro 285, Tomo 1417 del Archivo, y en virtud de la escritura de Parcelación otorgada en Serón, ante Doña PATRICIA MARÍA VALVERDE MUÑOZ, con número de protocolo 1.328, el 25 de Septiembre de 2008.

Declarada la obra nueva mediante escritura otorgada en Serón, ante el Notario Doña Patricia María Valverde Muñoz con protocolo 1328, el día 25 de Septiembre de 2008, según la inscripción 2ª, de fecha 30 de Septiembre de 2008, al folio 164, del Libro 285, Tomo 1417 del Archivo.

CARGAS

Alegada exención, en autoliquidación archivada, queda **AFECTA** esta finca por 5 años al pago de la liquidación complementaria que proceda por ITP Y AJD. Purchena a 30 de Septiembre de 2.008.-

Alegada exención, en autoliquidación archivada, queda **AFECTA** esta finca por 5 años al pago de la liquidación complementaria que proceda por ITP Y AJD. Purchena a 30 de Septiembre de 2.008.-

-----ASIENTO/S PRESENTACION PENDIENTE/S-----

NO hay documentos pendientes de despacho

-----CONSULTAS DE CONTENIDO DE LIBROS-----

No hay notas de esta finca remitidas en este plazo.

AVISO: Los datos consignados en la presente nota se refieren al día de 15/02/2018 antes de la apertura del diario.

HONORARIOS: 6,01 Euros. Suplidos 3,01 Euros Arancel N° 4 SIN IVA.

-----ADVERTENCIAS-----

1. Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes inscritos, solo se acredita en perjuicio de tercero, por certificación del registro (Artículo 225 de la Ley Hipotecaria)

2. Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases de datos informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N. 17/02/98; B.O.E. 17/02/98)



13. A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

a. Conforme a lo dispuesto en las cláusulas informativas incluidas en el modelo de solicitud los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados a los libros de este Registro y a los ficheros que se llevan en base a dichos libros, cuyo responsable es el Registrador.

b. En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.

.....

ESTÁN LAS FIRMAS DE LOS COMPARECIENTES.

ES COPIA SIMPLE ELECTRÓNICA
(Con valor meramente informativo)